

## NOTA ACLARATORIA - CAMBIOS ORGANIZATIVOS IMPACTO EN FACe

Ante reestructuraciones orgánicas de una administración y por tanto creación de nuevas unidades orgánicas puede que sea necesario definir nuevas relaciones de oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora para la recepción de las facturas de los nuevos expedientes tramitados.

Para este tipo de casos a modo de aclaración desde FACe indicar que el sistema de manera automática no da de alta las nuevas relaciones a partir de la información registrada en el sistema DIR3 e igualmente indicar que el sistema no inhabilita automáticamente relaciones de unidades DIR3 extinguidas. El alta de nuevas relaciones que sustituyan relaciones de unidades extinguidas y la habilitación o deshabilitación de relaciones de una administración es una decisión que queda en manos de la unidad responsable de la gestión de sus unidades y roles en FACe de dicha administración.

Este comportamiento cubre la necesidad que tienen las distintas administraciones de seguir manteniendo referencias en sus facturas a unidades extinguidas hasta que los contratos aún en vigor, firmados cuando dichas unidades extinguidas estaban activas, hayan finalizado. Será la administración destinataria la que decida el momento en el cual desea desactivar la relación antigua en FACe, pudiendo por tanto convivir relación antigua y nueva en el tiempo.

La activación o desactivación de relaciones puede realizarse a través de los servicios web habilitados o a través del portal de gestión de organismos <https://gestion.face.gob.es>.

Es importante, igualmente, recordar que, según se recoge en el documento “Alta unidades UGEP-DIR3” <http://administracionelectronica.gob.es/ctt/face/descargas> (sección Administraciones-Organismos), además de las unidades orgánicas dadas de alta por las distintas administraciones, DIR3 reconoce unidades del tipo “*Gestión Económico-Presupuestaria*” para su uso en FACe.

El objetivo de estas unidades es doble, primeramente evitar añadir unidades en la estructura orgánica del directorio que realmente no son unidades orgánicas (ej: Caja Pagadora....), unidades que responden exclusivamente a necesidades funcionales de la administración y no pertenecen a la estructura orgánica de la misma. Y segundo e igualmente importante, las unidades UGEP no se ven afectadas por los cambios de estructura que la administración pueda sufrir, manteniendo por tanto su codificación DIR3 intacta aunque la estructura organizativa de la administración se vea afectada. Lo cual simplifica a la administración su gestión y al proveedor la remisión de sus facturas.